



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto no tiene en cuenta remanentes
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00813-00

La solicitud de embargo de remanentes comunicado en oficio No. 153 del 14 de marzo de 2023 por el Juzgado 38 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá¹, **remítase** al Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá², debido a que el proceso fue remitido por alteración de la competencia por el factor cuantía.

Oficiese de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. De igual forma, informe al Juzgado 38 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá lo decidido.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 78 del 18 de mayo de 2023.

¹ 002CuadernoMedidasCautelares - 009SolicitudEmbargoRemanentes

² 003CuadernoDemandaAcumulada - 005ConstanciaActaRepartoSuperior

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea3e2519b4e273acf861d8e11349ba16610ffe3340626ffbe614ef211fdfe40a**

Documento generado en 17/05/2023 04:31:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>